

Programa de Actuaciones 2004.

Corresponde a la Audiencia de Cuentas la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias que, según establece el artículo 6 de la Ley 4/1989, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Además de la función fiscalizadora, la Ley atribuye a este Órgano funciones de asesoramiento y consulta, que se encuentran reguladas en los artículos 8 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las actuaciones que realice la Audiencia de Cuentas deben recogerse en un Programa previo, cuya aprobación corresponde al Pleno, en virtud de los artículos 31 c) de la Ley y 42 del Reglamento.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

El Programa de Actuaciones se presenta como una relación de las actuaciones fiscalizadoras que se prevén realizar en el próximo ejercicio, cuyos resultados se materialicen en un Informe de fiscalización, y de los dictámenes o consultas que le hayan solicitado el Parlamento de Canarias o los entes del sector público canario.

La relación de actuaciones que integran el Programa para el ejercicio 2004 queda conformada por las expresamente previstas en la normativa vigente y las originadas por el ejercicio de la iniciativa fiscalizadora atribuida, en

virtud del artículo 8 de la Ley 4/1989, a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias.

A) Actuaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2003.
2. Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2003.
3. Fiscalización de la empresa pública Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS), ejercicio 2002.
4. Informe sobre las transferencias de capital gestionadas a través del programa 723 C “Apoyo a PYMES industriales”.
5. Fiscalización de la empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), ejercicio 2003.
6. Fiscalización de la empresa pública Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAM), ejercicio 2003.
7. Informe sobre la actividad empresarial de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2002.
8. Fiscalización de la Agencia Canaria de Protección del Medio Urbano y Natural, ejercicio 2002.

B) Actuaciones en el ámbito de las Entidades Locales.

9. Fiscalización Sector Público Local, ejercicio 2002.
10. Fiscalización del Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), ejercicio 2002.
11. Fiscalización del Cabildo de La Palma, ejercicio 2002.
12. Fiscalización del Cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2002.
13. Fiscalización del Ayuntamiento de Valle Gran Rey (La Gomera), ejercicio 2002.

14. Fiscalización del Ayuntamiento de Garafía (La Palma), ejercicio 2002.

C) Actuaciones en el ámbito de las Universidades.

15. Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2003

16. Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2003.

17. Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (PIUC), a 31 de diciembre de 2003.

18. Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (PIUC), a 31 de diciembre de 2003.

ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Las actuaciones relacionadas en los apartados 15 y 16 se llevarán a cabo en el marco de la fiscalización del conjunto de las Universidades públicas, incluida en el Programa de Actuaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2004, en virtud de la coordinación prevista en el artículo 7.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y comprenderán, además, de la fiscalización del Estado de Liquidación de los Presupuestos de ambas Universidades, los aspectos de organización y gestión, en cumplimiento de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de diciembre de 2003.